

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-0027

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *Art. 169.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: "(...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico. (...)"*;
- Que** el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, señala; *"Artículo 119.- Presentación y aprobación de proyectos.- Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. El proceso de aprobación de proyectos por parte del CES está conformado por las siguientes etapas: a) Presentación del proyecto con resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES; b) Informe de Aceptación a trámite; c) Informe Final; y, d) Resolución del Pleno del CES. (...)"*;
- Que** mediante memorando No. UA-VPIA-2021-0101-M de 6 de agosto de 2021, la Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, Dra. Olga López, solicitó al Dr. William Herrera R., Rector, lo siguiente: *"(...) me permito remitir los documentos para su revisión y puesta en consideración en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior que se llevará a cabo el 11 de agosto del 2021. Tema: 1.- Aprobación del Expediente de Artes Visuales y Medios Tecnológicos (...)"*;
- Que** en la Sesión Extraordinaria No. 013 realizada el 11 de agosto de 2021, los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, trataron el expediente de la Maestría de Artes Visuales y Nuevos Medios de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: *"(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el programa de posgrado "Maestría en Artes Visuales y Nuevos Medios" de la Universidad de las Artes, con las observaciones acogidas en la presente sesión, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

APROBACIÓN OCS – UARTES	NOMBRE DEL PROGRAMA	TITULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	LUGAR DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
RESOLUCIÓN No.UA-OCS- RSO-2021- 0027	Maestría en Artes Visuales y Nuevos Medios	Magíster en Artes Visuales y Nuevos Medios	Cuarto nivel	Guayaquil, Sede Matriz	Híbrida

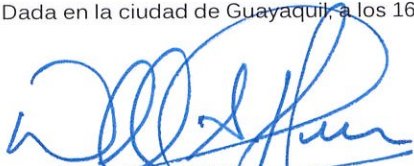
Artículo Segundo.- Disponer al Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes, solicite al Consejo de Educación Superior, la aprobación del programa de posgrado "Maestría en Artes Visuales y Nuevos Medios" de la Universidad de las Artes, al amparo del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior; y, presente a nombre de la Universidad cuanto escrito e información sea requerida por los servidores competentes del Consejo de Educación Superior, en el trámite de la presente causa.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes.

Artículo Cuarto.- Se dispone a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de agosto de 2021.



Dr. William Herrera Ríos
RECTOR – PRESIDENTE
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Ab. Jamie Miranda Vargas
SECRETARÍA AD HOC
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES